

## DIARIO



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen caracter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Ascenso de varios segundos tenientes de la escala de reserva de Inf.<sup>ª</sup> de Marina.—Devolución de cantidad por redención al inscripto P. Fuentes.—Aprueba presupuesto de obras para instalar las oficinas del ramo de Ingenieros en el Ferrol.—Dispone se manifieste al Jefe del arsenal de la Carraca, debe procederse con urgencia á la adquisición de la tubería de latón para los condensadores del «Marqués de la Victoria».

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA.—Dispone cese como agregado al cuerpo de Artillería el capitán de Inf.<sup>ª</sup> de Marina D. J. Lazaga.

SERVICIOS AUXILIARES.—Desestima indulto del confinado G. Aguiar.

SERVICIOS SANITARIOS.—Destino al subinspector de Sanidad D. G. Rebellón. Destinos á varios íd.—Ascensos en el cuerpo de Sanidad.—Destinos á los médicos mayores D. M. Moreno y D. E. García.—Idem al íd. D. J. Redondo.—Idem al íd. D. L. Vidal.—Excedencia y destino á los médicos que se expresan.—Destinos á los primeros médicos D. A. González y D. D. del Río.—Idem á los íd. D. A. Cerdeira y D. A. Cano.—Nombra segundos médicos de la Armada á los opositores aprobados en los últimos ejercicios.—Destinos á los íd. de nuevo ingreso que se citan.

## Rectificación.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

## CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien promover al empleo de primeros tenientes de la escala de reserva disponible de Infantería de Marina, con antigüedad del día 13 del mes actual, á los segundos D. Mariano Rodríguez Lage, D. Juan Yáñez Martínez y D. Tomás Lloret Pérez, que tienen cumplidas las condiciones prefijadas en la última parte de la regla 8.<sup>ª</sup> artículo 5.<sup>º</sup> de la ley de Plantillas de la Armada de 12 del citado mes, (D. O. núm. 128).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

## MARINERIA

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido á instancia del inscripto de marinería del trozo

de Muros, folio 35 de 1907, Peregrino Fuentes Uluá, en solicitud de que se le devuelvan las *mil quinientas* pesetas, que entregó para redimir su servicio activo de la Armada, por haber ingresado en la misma otro inscripto de número anterior á quien suplió, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría general, se ha servido disponer le sean devueltas al expresado Peregrino Fuentes Uluá, por la Tesorería de Hacienda de la Coruña las (1.500) pesetas, que para redimirse del servicio impuso en la Tesorería expresada, según carta de pago número 235 de 18 de julio de 1908, por hallarse comprendido el recurrente en lo que preceptúa el artículo 80 de la ley vigente de Reclutamiento para la marinería.

De real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos y con arreglo á lo que dispone la real orden de ese Ministerio de 24 de enero de 1887.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.<sup>º</sup> de julio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Ministro de Hacienda.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

## MATERIAL NAVAL

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el presupuesto de obras, que para instalación de oficinas del ramo de Ingenieros del arsenal de Ferrol, en uno de los departamentos de la segunda sección, del almacén general del mismo, remite el Presidente de la Junta administrativa de dicho

arsenal; con carta núm. 260 de 24 de abril último, debiendo afectar el gasto de *nueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos*, á que asciende la referida obra, al concepto correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial del General Jefe del arsenal de la Carraca, núm. 148 de 21 de mayo último, á que acompaña acuerdo de la Junta administrativa del mismo, sobre acopio de la tubería de latón para los condensadores del *Marqués de la Victoria*, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer se manifieste á dicha autoridad, debe procederse, con la urgencia que el caso requiere, á la adquisición de la tubería de referencia, toda vez que su importe fué comprendido en el presupuesto de obras para el mencionado buque, aprobado por real orden de 10 de febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

## CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA

### AGREGADOS AL CUERPO DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: En vista de ser necesarios los servicios de uno de los capitanes de Infantería de Marina agregados al cuerpo de Artillería, para atender á los propios de aquél Instituto, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Jefatura, se ha servido disponer que desde esta fecha cese como agregado al cuerpo de Artillería, el capitán don José Lazaga Baralt que presta sus servicios en el arsenal de la Carraca.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,  
*Jose de la Puente.*

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

## SERVICIOS AUXILIARES

### JUSTICIA

Excmo. Sr.: El Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada del 19 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con real orden de 26 de febrero último, se remitió á informe de este Consejo Supremo, la adjunta documentada instancia, promovida por el confinado Gerardo Aguiar Varela, en solicitud de indulto.—Pasado el expediente al Fiscal, en censura de 19 de mayo último, expuso lo que sigue:—El Fiscal dice: Con real orden de 26 de febrero último, remite el Ministerio de Marina á informe de este Consejo Supremo, el expediente promovido por Gerardo Aguiar Varela, en solicitud de indulto del resto de la pena de seis años y un día de prisión militar mayor que se halla extinguiendo.—De antecedentes resulta, que el solicitante, que era soldado de Infantería de Marina, fué sentenciado en 12 de octubre de 1906, por la Sala de Justicia de este Consejo Supremo, á la pena de seis años y un día de prisión militar mayor por el delito de segunda deserción en tiempo de paz en territorio español y sin circunstancias agravantes, sirviéndole de abono la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrida, cumpliendo por lo tanto su condena en 7 de diciembre de 1911.—El Comandante de la Penitenciaría naval informa que es ejemplar la conducta observada por el recurrente.—El Auditor del apostadero de Ferrol teniendo en cuenta la ejemplar conducta observada por el solicitante y el tiempo que lleva extinguido de prisión, informa favorablemente la instancia.—El Comandante general opina en contra de su Auditor, por no aparecer mérito alguno especial que justifique se otorgue dicha gracia.—Este Ministerio Fiscal, de conformidad con el Comandante general del apostadero de Ferrol, estima no procede aconsejar la concesión del indulto, desestimando por lo tanto, la instancia del recurrente.—Por delegación, el Teniente Fiscal, *Alvaro Blanco*.—Conforme el Consejo en Sala de Justicia, con el precedente dictamen, de su acuerdo lo comunico así á V. E. para la resolución de Su Majestad».

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.), con la preinserta acordada, ha tenido á bien resolver como en la misma se propone.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

## SERVICIOS SANITARIOS

### CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien disponer cese en el destino de eventualidades, el subinspector de segunda D. Gabriel Rebellón y Zubiri, nombrándole Jefe de Sanidad del arsenal de Ferrol; quedando en la situación de excedencia forzosa el jefe que actualmente lo desempeña, D. Alfonso Sanz y Domenech.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.  
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien nombrar segundo Jefe del Hospital de Cartágena al subinspector D. Enrique Calbo y Fortich; Jefe de Sanidad del arsenal del mismo apostadero, al Subinspector D. Francisco Moreno Yáñez y que el Jefe de igual empleo D. Gabriel López Martín, cese de auxiliar de la Jefatura de Servicios sanitarios y quede de eventualidades en la Corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartágena y Cádiz.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios, y con arreglo á las nuevas plantillas aprobadas últimamente para el cuerpo de Sanidad de la Armada, ha tenido á bien ascender al empleo de subinspector á los médicos mayores D. Enrique Calbo y Fortich, D. Francisco Moreno Yáñez y D. Gabriel López Martín; al empleo de médico mayor, á los primeros D. José González Hernández, D. Luis Carbó y Comellas y D. Guillermo Summers de la Cavada; y al empleo de primer médico, á los segundos, D. Antonio González Romero, D. Francisco Huertas de Burgos y D. Santiago Casares y Bescansa; todos con la antigüedad de 12 de junio de 1909.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartágena.

Sres. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte é Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de servicios Sanitarios, ha tenido á bien nombrar médicos de las Comandancias de Marina de Bilbao y Vigo respectivamente, á los médicos mayores D. Miguel Moreno y Lorenzo y D. Enrique García Artíme, los cuales cesarán en la situación de excedencia forzosa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. General Jefe de servicios Sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien disponer, que el médico mayor D. Juan Redondo y Godino, cese en la situación de excedencia, nombrándole auxiliar de la Jefatura de Servicios sanitarios, en relevo del jefe de igual empleo que pasa á otro destino, D. Gabriel López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. S.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien nombrar médico de la Comandancia de Marina de Barcelona, al médico mayor D. Luis Vidal y Teruel, cesando en la clínica del Hospital de Cartágena, que actualmente desempeña; relevándole en este último destino, el de igual empleo D. Venancio Almazán y García, que á su vez cesará en el arsenal de dicho apostadero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. General jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartágena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de Servicios sanitarios, se ha servido disponer que los médicos mayores D. José González y Hernández, D. Luis Carbó y Comellas y D. Guillermo Summers de la Cavada, y los primeros médicos D. Antonio González Romero y D. Francisco Huertas de Burgos, queden en la situación de excedencia forzosa y que el primero D. Santiago Casares, quede en propiedad en el destino de guardias del arsenal de la Carraca, en que actualmente se encuentra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. S.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien disponer, que por haber ascendido á primer médico D. Antonio González Romero, desembarque del caño

nero *D.<sup>a</sup> María de Molina*, nombrando para dicho buque al segundo médico D. Daniel del Río Torres.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de julio de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Cumplidos en 28 de junio, dos años de embarco consecutivos en el crucero *Princesa de Asturias*, el primer médico D. Alfonso Cerdeira y Fernández, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer desembarque de dicho buque, siendo relevado por el de igual empleo D. Alfonso Cano Pinteño, que cesará en la excedencia; debiendo Cerdeira quedar en la situación de excedente forzoso.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de julio de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para cubrir catorce vacantes que existen de segundos médicos en el cuerpo de Sanidad de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien promover á dicho empleo, con la antigüedad del día que tomen posesión de su destino, á D. José Brotons Poveda, D. Jesús Ylarri Zamborain, D. Cristobal Ariza y Torres, D. Severiano Zapico y Reymundo, D. Salvador Clavijo y Clavijo, don Francisco Loscertales Sopena, D. Manuel Navarro Mesa, D. Enrique Enciso Gallurt, D. Rafael Berenguer Cajigas, D. Luis Amallo Tortosa, D. Jaime Malberti y Marroig, D. Andrés Morales y Sainz, D. José Suárez de Figueroa y D. Antonio Martín Arévalo, que son los opositores aprobados en la calificación del Tribunal y en el orden que se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien disponer, que los segundos médicos nombrados por la soberana disposición de 30 de junio del corriente año, tomen posesión de sus empleos en los apostaderos, en la forma que á continuación se expresa: al apostadero de Cádiz, D. Cristobal Ariza Torres, D. Salvador Clavijo Clavijo, D. Jaime Malberti Marroig y D. Andrés Morales Sainz; al apostadero de Cartagena, don José Brotons Poveda, D. Jesús Ylarri Zamborain, don Manuel Navarro Mesa, D. Enrique Enciso Gallurt y D. Rafael Berenguer Cajigas; al apostadero de Ferrol, D. Severiano Zapico Reymundo, D. Francisco Loscertales Sopena, D. Luis Amallo Tortosa, D. José Suárez de Figueroa y D. Antonio Martín Arévalo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de julio de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,  
*José de la Puente.*

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

## RECTIFICACIONES

En la real orden fecha 25 de junio próximo pasado, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 138, página 793, asignando á la Sección de contramaestres del apostadero de Ferrol, al mayor de 2.<sup>a</sup> *don Basilio Diaz Bouza*, se consignó, por error en las cuartillas enviadas por el negociado correspondiente, con el expresado nombre, debiendo decir, *don Juan Diaz Bouza*; en cuyo sentido se entenderá rectificadada dicha soberana disposición.

Madrid 3 de julio de 1909.

El Director del «Diario Oficial»,  
*Rafael Bausá.*